



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 522 - 2023-UNFV

San Miguel, 16 de febrero de 2023

Visto, el expediente con NT 38524, el cual contiene los Oficios Nros. 229 y 329-2022-SA-FH-UNFV con fechas 23.08.2022 y 21.12.2022, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 250-2022-SA-FH-UNFV de fecha 17.08.2022, rectificada con la Resolución Decanal N° 368-2022-SA-FH-UNFV de fecha 01.12.2022 que autoriza la apertura de la asignatura "Etnolingüística" (2C0009) por la modalidad de tutoría, a favor de doña **MARÍA DE JESÚS RAMÓN CORNEJO**, alumna de la Especialidad de Lingüística de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la referida Facultad, correspondiente al Año Académico 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 250-2022-SA-FH-UNFV de fecha 17.08.2022, rectificada con la Resolución Decanal N° 368-2022-SA-FH-UNFV de fecha 01.12.2022, la Facultad de Humanidades, autoriza la apertura de la asignatura "Etnolingüística" (2C0009) por la modalidad de tutoría, a favor de doña **MARÍA DE JESÚS RAMÓN CORNEJO**, alumna de la Especialidad de Lingüística de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la referida Facultad, correspondiente al Año Académico 2022;

Que, mediante Oficios Nros. 3583-2022 y 320-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 21.11.2022 y 30.01.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite los Informes Nros. 394-2022 y 018-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 18.11.2022 y 18.01.2023 respectivamente, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, los cuales señalan que, se procedió a verificar la información remitida por la citada Facultad, observando que la referida asignatura no se encuentra programada en el año académico 2022; por lo que la citada Facultad deberá programar la asignatura y remitir la información; en tal sentido, es necesario que la Resolución Decanal mencionada en el párrafo precedente, sea ratificada con el acto resolutivo respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 018-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 320-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 18 y 30.01.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 344-2023-VRAC-UNFV de fecha 31.01.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 250-2022-SA-FH-UNFV de fecha 17.08.2022, rectificada con la Resolución Decanal N° 368-2022-SA-FH-UNFV de fecha 01.12.2022; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de la asignatura "ETNOLINGÜÍSTICA" (2C0009), a favor de doña **MARÍA DE JESÚS RAMÓN CORNEJO**, alumna de la Especialidad de Lingüística de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. ...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 522 - 2023-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el año académico 2022, a favor de doña **MARÍA DE JESÚS RAMÓN CORNEJO**, alumna de la Especialidad de Lingüística de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 38524
ARR